



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de junio de 2023

**Ref.: Verbal pertenencia – Auto requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00014-00**

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que secretaría dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el numeral 5° del auto adiado 6 de febrero de 2023, respecto del emplazamiento del demandado **Benjamín Acosta Prieto** y demás **personas indeterminadas** que se crean con derechos sobre el bien a usucapir. (PDF 013).

Una vez la parte actora de cumplimiento a lo previsto en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, se procederá a designar curador *ad-litem* que represente al demandado Benjamín Acosta Prieto y a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

2. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes las fotos arrojadas por la parte actora que dan cuenta de la instalación de la valla en el bien inmueble objeto de usucapición (PDF 017 y 018).

3. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de aplicar lo contemplado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a acreditar el trámite dado, o cuando menos, el pago de los derechos de registro del oficio No. 0265/2023 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur, el cual se remitió a dicha autoridad con copia al correo del apoderado judicial del extremo activo desde el 21 de febrero de 2023 para lo de su cargo (fls. 9-10, PDF 012).

Cumplido el término anterior, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

4. Agréguese a los autos la respuesta allegada por el Fondo para la Reparación de las Víctimas -FRV (PDF 014), La Superintendencia de Notariado & Registro (PDF 015), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD (PDF 016) y la Agencia Nacional de Tierras (PDF 019 y 020).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 089 del 5 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76a5d80e43566d648628c7a9abb3afabeec8bb3577ada44dd2a96b21c7bdcac**

Documento generado en 02/06/2023 04:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>